

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 14 DE MARZO DE 2008

En La Lastrilla, siendo las diez treinta horas del día 14 de marzo, se reúnen en el Salón de Juntas del Ayuntamiento, los concejales Don José Luis Mosácula María, Don Benito Segovia Martín y Doña Beatriz Barcenilla Dimas, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente Don Vicente Calle Enebral y asistidos del Secretario-Interventor del Ayuntamiento, Don Antonio Bascuas Martín, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, con arreglo al siguiente orden del día.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 29 DE FEBRERO DE 2008.- Se aprueba por unanimidad el borrador del acta de la sesión celebrada el día 29 de febrero de 2008.

2º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS, AMBIENTALES Y DE APERTURA:

- **a DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA .-** A la vista de la solicitud de licencia urbanística presentada por Diputación Provincial de Segovia para construcción de porche cubierto y cambio de cerramiento en C.A.M.P. El Sotillo, según proyecto redactado por el arquitecto D. Juan Antonio Miranda Herrero y una vez visto el informe urbanístico favorable de la Oficina Técnica de Asistencia y Asesoramiento a Municipios de la Diputación Provincial de Segovia, de fecha 27/02/2008, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística a DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA para **CONSTRUCCIÓN DE PORCHE CUBIERTO Y CAMBIO DE CERRAMIENTO EN EL C.A.M.P. "EL SOTILLO"**, sito en Avenida El Sotillo nº 27, según proyecto redactado por el arquitecto D. Juan Antonio Miranda Herrero. Asimismo, se aprueba la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sobre la base de 63.075,75 euros, según detalle que se indica:

LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS Y TASAS:

CONCEPTO	PRESUPUESTO	TIPO	IMPORTE
Impuesto sobre Const. Insta y Obras	63.075,75 euros	2,4%	1.513,82 euros

Condiciones generales:

1º.- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2º.- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y ordenanzas en vigor.

3º.- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

4º.- La presente licencia no autoriza a la ocupación de la vía pública, que será objeto de petición y concesión independiente.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo proceda.

- **a D. MARIANO DE FRUTOS BERNABÉ.-** A la vista de la solicitud de licencia presentada por D. Mariano de Frutos Bernabé para obras de **INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA EN PORCHE Y TENEDERO** en vivienda sita en Carretera de Valladolid nº 4 S y, una vez visto el informe favorable

emitido por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento, D. Miguel Ángel García Grande, de fecha 04 de marzo de 2008, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística a **D. MARIANO DE FRUTOS BERNABÉ** para **INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA EN PORCHE Y TENEDERO** en vivienda sita en Carretera de Valladolid nº 4 S. Así mismo, se aprueba la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sobre la base de 7.440,00 euros, y con las condiciones que se especifican a continuación.

LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS Y TASAS:

CONCEPTO	PRESUPUESTO	TIPO	IMPORTE
Impuesto sobre Const. Insta y Obras	7.440,00 euros	2,4%	178,56 euros

Condiciones generales:

1. Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
2. Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y ordenanzas en vigor.
3. Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.
4. La presente licencia no autoriza a la ocupación de la vía pública, que será objeto de petición y concesión independiente.

Condiciones particulares:

1. El cerramiento de la terraza se colocará de manera que su altura máxima respecto a la cota de acceso a la vivienda sea inferior a 9,00 metros.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo proceda.

- **a D. EUGENIO LÓPEZ POLO.-** A la vista de la solicitud de licencia presentada por D. Eugenio López Polo para obras de **SUSTITUCIÓN DE REVESTIMIENTOS Y SOLADOS** en vivienda sita en Paseo de Cabanillas nº 17 y, una vez visto el informe favorable emitido por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento, D. Miguel Ángel García Grande, de fecha 04 de marzo de 2008, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística a **D. EUGENIO LÓPEZ POLO** para **SUSTITUCIÓN DE REVESTIMIENTOS Y SOLADOS** en vivienda sita en Paseo de Cabanillas nº 17. Así mismo, se aprueba la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sobre la base de 7.335,38 euros, y con las condiciones que se especifican a continuación.

LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS Y TASAS:

CONCEPTO	PRESUPUESTO	TIPO	IMPORTE
Impuesto sobre Const. Insta y Obras	7.335,38 euros	2,4%	176,05 euros

Condiciones generales:

1. Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2. Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y ordenanzas en vigor.

3. Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

4. La presente licencia no autoriza a la ocupación de la vía pública, que será objeto de petición y concesión independiente.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo proceda.

- **a D. PAULINO JIMÉNEZ MEDIERO.-** A la vista de la solicitud de licencia presentada por D. Paulino Jiménez Mediero para obras de RENOVACIÓN DE BAÑOS Y COCINA, REVOCO DE FACHADA Y APLICADO DE CERRAMIENTO en vivienda sita en Cerro de la Fuente nº 32 y, una vez visto el informe favorable emitido por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento, D. Miguel Ángel García Grande, de fecha 04 de marzo de 2008, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística a **D. PAULINO JIMÉNEZ MEDIERO** para **RENOVACIÓN DE BAÑOS Y COCINA, REVOCO DE FACHADA Y APLICADO DE CERRAMIENTO** en vivienda sita en Cerro de la Fuente nº 32. Así mismo, se aprueba la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sobre la base de 16.180,04 euros, y con las condiciones que se especifican a continuación.

LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS Y TASAS:

CONCEPTO	PRESUPUESTO	TIPO	IMPORTE
Impuesto sobre Const. Insta y Obras	16.180,04 euros	2,4%	388,32 euros

Condiciones generales:

1. Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2. Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y ordenanzas en vigor.

3. Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

4. La presente licencia no autoriza a la ocupación de la vía pública, que será objeto de petición y concesión independiente.

Condiciones particulares:

1. En aplicación del art. 116.6 de las NN.SS., el revoco de la fachada será de color ocre o natural, estando prohibido específicamente el color blanco.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo proceda.

- **a D. MARCIANO ESTEVEZ MARTÍN.-** A la vista de la solicitud de licencia presentada por D. Eugenio López Polo para obras de OCUPACIÓN DE PORCHE en vivienda sita en Avenida Gran Canaria nº 17 y, una vez visto el informe favorable emitido por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento, D. Miguel Ángel García Grande, de fecha 11 de marzo de 2008, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística a **D. MARCIANO ESTEVEZ MARTÍN** para **OCUPACIÓN DE PORCHE** en vivienda sita en Avenida Gran Canaria nº 17. Así mismo, se aprueba la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sobre la base de 9.250,00 euros, y con las condiciones que se especifican a continuación.

LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS Y TASAS:

CONCEPTO	PRESUPUESTO	TIPO	IMPORTE
Impuesto sobre Const. Insta y Obras	9.250,00 euros	2,4%	222 euros

Condiciones generales:

1. Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
2. Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y ordenanzas en vigor.
3. Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.
4. La presente licencia no autoriza a la ocupación de la vía pública, que será objeto de petición y concesión independiente.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo proceda.

- **a GAS NATURAL CASTILLA Y LEÓN.-** A la vista de la solicitud de licencia presentada por D. José Antonio Saras Aranda en representación de Gas Natural Castilla y León para acometida de gas natural en Camino de San Cristóbal, nº 1 y, una vez visto el informe favorable emitido por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento, D. Miguel Ángel García Grande, de fecha 13 de marzo de 2008, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística a **GAS NATURAL CASTILLA Y LEÓN** para **ACOMETIDA DE GAS NATURAL** en Camino de San Cristóbal, nº 1. Así mismo, se aprueba la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sobre la base de 150,00 euros, y con las condiciones que se especifican a continuación.

LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS Y TASAS:

CONCEPTO	PRESUPUESTO	TIPO	IMPORTE
Impuesto sobre Const. Insta y Obras	150,00 euros	2,4%	3,60 euros

Condiciones generales:

1. Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
2. Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y ordenanzas en vigor.
3. Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.
4. La presente licencia no autoriza a la ocupación de la vía pública, que será objeto de petición y concesión independiente.

Condiciones particulares:

1. Deberá reponerse los pavimentos de vía pública demolidos conforme a su estado previo a la obra.
2. Deberá depositar una **fianza**, para responder de posibles deterioros de pavimentos e instalaciones públicas, por importe de **3.000 euros**, en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia en nuestra C/C nº 2069 0084 06 0000003735, indicando el concepto a que corresponde dicho ingreso, o mediante aval bancario.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo proceda.

A) LICENCIAS URBANÍSTICAS:

- a **D. JESÚS MANUEL MUÑOZ MARÍA Y Dª MÓNICA SANZ SAN FÉLIX.-** A la vista de la solicitud de licencia urbanística presentada por D. Ángel Egido Martín en representación de D. Jesús Manuel Muñoz María y Dª Mónica Sanz San Félix para VIVIENDA UNIFAMILIAR Y GARAJE, sita en Calle República Dominicana, nº 22 (parcela 51 Sector 17 "Los Palomarejos II"), según proyecto redactado por el arquitecto D. Ángel Egido Martín, visado con fecha 09/08/2007 y una vez visto el informe favorable emitido por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento D. Miguel Ángel García Grande, de fecha 13/03/2008, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística a D. Jesús Manuel Muñoz María y Dª Mónica Sanz San Félix, para **EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y GARAJE**, sita en Calle República Dominicana nº 22 (parcela 51 Sector 17 "Los Palomarejos II"), según proyecto redactado por el arquitecto D. Ángel Egido Martín, visado con fecha 09/08/2007. Asimismo, se aprueba la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sobre la base de 136.880,00 euros, y la liquidación de las tasas por derechos de enganche de agua y saneamiento.

LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS Y TASAS:

CONCEPTO	PRESUPUESTO	TIPO	IMPORTE EN EUROS
Impuesto sobre Const. Insta y Obras	136.880,00 euros	2,4%	3.285,12 euros
Tasa acometida de agua			120,20 euros
Tasa acometida de saneamiento			120,20 euros

Cantidad totalmente pagada con fecha 04/11/2007.

Condiciones generales:

1º.- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2º.- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y ordenanzas en vigor.

3º.- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

4º.- Se deberá instalar un contador de agua potable en la parte exterior de la valla de cerramiento de la finca, en lugar visible y al menos a 50 cms. del nivel de la acera.

5º.- Para la realización de las acometidas de agua y saneamiento deberá ponerse en contacto con la empresa concesionaria de la gestión del servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado, AQUALIA, S.A. – Tfno.: 921 43 09 96 y 680 645 520.

6º.- Todas las Instalaciones de la red de abastecimiento deberán ser tuberías de polietileno de 10 ó 16 ATM, collarines de fundición dúctil y piezas y accesorio de latón o bronce, con posterior revisión por parte de la empresa concesionaria del servicio Aqualia, S.A.

7º.- La presente licencia no autoriza a la ocupación de la vía pública, que será objeto de petición y concesión independiente.

Condición Particular:

1º.- Deberá depositar una **fianza**, para responder de posibles deterioros de pavimentos e instalaciones públicas, por importe de **1.200 euros**, en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia en nuestra C/C nº 2069 0084 06 0000003735, indicando el concepto a que corresponde dicho ingreso, o mediante aval bancario.

2º.- Previamente al inicio de las obras deberá presentar el volante de dirección de obra del Arquitecto Técnico o Aparejador.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo procedan.

B) LICENCIAS AMBIENTALES Y DE APERTURA:

- **a D. WASHINGTON BENTO DA SILVA .-** A la vista de la solicitud de licencia ambiental y de apertura presentada por D. Washington Bento Da Silva y, teniendo en cuenta el informe emitido con fecha 26 de febrero por el arquitecto asesor de este Ayuntamiento D. Miguel Ángel García Grande, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder **LICENCIA AMBIENTAL Y DE APERTURA** a D. Washington Bento Da Silva para rotulación y serigrafiado de vehículos en local sito en Carretera de Valladolid, s/n, antiguo squash, con las condiciones siguientes:

a) La presente se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

b) El interesado se deberá proveer de las licencias y permisos que otras entidades y organismos puedan recabar.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo proceda.

3º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI "MAKSRA". ". La Junta de Gobierno Local conoce el dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Educación y Cultura, en sesión celebrada el día 12 de marzo, del siguiente tenor:

"DICTAMEN SOBRE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI "MAKSRA".- A la vista de la solicitud de subvención de la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui "Maksra" para continuar con diversas actuaciones que se están llevando a cabo con los refugiados saharauis, en este caso, rehabilitación de una granja avícola, la Comisión informativa de Educación y Cultura, por unanimidad, aprueba el siguiente dictamen, para su remisión como propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Conceder a la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui "Maksra" una subvención de 300,00 euros, para rehabilitación de granja avícola.

Segundo.- Proceder al pago adelantado de la subvención, debiéndose justificar los gastos subvencionados, antes de la finalización del año 2008. En caso contrario, se procedería a iniciar expediente de reintegro de la subvención. "

Sometida la propuesta a votación, es aprobada la misma por la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y por delegación del Pleno Municipal.

4º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DEL C.R.A. "LA LASTRILLA" PARA BIBLIOTECA. ". La Junta de Gobierno Local conoce el dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Educación y Cultura, en sesión celebrada el día 12 de marzo, del siguiente tenor:

"DICTAMEN SOBRE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DEL C.R.A. "LA LASTRILLA" PARA BIBLIOTECA.- A la vista de la solicitud de subvención presentada por el C.R.A. de La Lastrilla para la puesta en funcionamiento de una biblioteca de centro en el colegio, la Comisión informativa de Educación y Cultura, por unanimidad, aprueba el siguiente dictamen para su remisión, como propuesta de acuerdo, a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Conceder al C.R.A. de La Lastrilla una subvención de 500,00 euros para la puesta en funcionamiento de una biblioteca de centro en el colegio.

Segundo.- Proceder al pago adelantado de la subvención, debiéndose justificar los gastos subvencionados, antes de la finalización del año 2008. En caso contrario, se procedería a iniciar expediente de reintegro de la subvención. "

Sometida la propuesta a votación, es aprobada la misma por la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y por delegación del Pleno Municipal.

5º.- PETICIÓN DE SUBVENCIÓN A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES EN EL ÁMBITO DE LOS NUEVOS YACIMIENTOS DE EMPLEO, PARA EL AÑO 2008. Vista la Resolución de 11 de febrero pasado del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones para Entidades Locales, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para la contratación de trabajadores desempleados en el ámbito de los nuevos yacimientos de empleo, para el año 2008, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

Primero.- Solicitar de la Junta de Castilla y León (Servicio Público de Empleo de Castilla y León), a través del Plan referido, una subvención por importe de 20.648,25 euros para la Dinamización Juvenil en La Lastrilla: Desarrollo de actividades sociales, culturales y de ocio en el ámbito local, según detalle de la Memoria Anexo y cuyo coste total asciende a 24.348,25 euros. Siendo necesaria la contratación de un Técnico de Juventud para la ejecución de dichos trabajos.

Segundo.- Aprobar la memoria de los servicios para los que se solicita la subvención, ejecutando los mismos en régimen de gestión directa.

Tercero.- Consignar en el Presupuesto de este Ayuntamiento para 2008, crédito en la cuantía adecuada y suficiente para la finalidad que se pretende.

Cuarto.- Solicitar la percepción del anticipo que corresponda, según la subvención que ésta entidad pudiera recibir.

6º.- APROBACIÓN DE FACTURAS: La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad, aprueba las siguientes facturas:

A) GASTOS:

- A Mancomunidad La Atalaya., por importe de 5.000,00 euros, para hacer frente a diversos gastos de carácter ordinario.

B) FACTURAS:

- A **Sía, S.L.**, por importe de **36,80 euros**, por suministro de diverso material (factura nº 174).

- A **Alberto González Maseda, S.L.**, por importe de **5.022,80 euros**, adquisición de fotocopiadora (factura nº 3.008).

- A **María Teresa Sanz Martín (El Cisne Tintorería)**, por importe de **25,00 euros**, por limpieza de toalla lavabo y sabanilla (factura nº LF 354).

- A **Mestolaya, S.L.**, por importe de **5.268,14 euros**, por obra demolición y reconstrucción isleta en Calle La Fuente (factura nº 5/08).

- A **Saneamientos Casper, S.L.**, por importe de **562,37 euros**, por bolardo troncoconico tipo Segovia sin escudo (factura nº 2359).

- A **Vasbe, S.L.**, por importe de **107,88 euros**, por instalación de un detector volumétrico de infrarrojos (factura nº B-08/0846).

- A **Pinturas Cubero, S.L.**, por importe de **309,72 euros**, por reparación Sala Cultural de Centro "Julio Boal" (factura nº 81).

7°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- En este punto no se produjo ninguna intervención.

Y sin más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por finalizado el acto, siendo las diez y cuarenta y cinco horas, de lo que yo el secretario, certifico.

VºBº
EL ALCALDE